UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CONTRATO DE LICITACION Nº 08/2014

Concurso de Ofertas N° 01/14 "Construcción del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina - Decanato 1ra. Etapa" - ID Nº: 278.387.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.), representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Concepción, electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010, y el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General Interino de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 005/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, la empresa **ARDISA CONSTRUCCIONES**, con representación legal del **ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ CHÁVEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 758.300, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con Registro Único de Contribuyente Nº 758300-1, domiciliado en las calles Avda. Eligio Ayala 348 c/ 14 de Mayo de esta ciudad, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Licitación Nº 08/2014, para la **"Construcción del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina - Decanato 1ra. Etapa",** según Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14, procedimiento aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Concepción, según la Res. Rec Nº 103/14. La Adjudicación fue realizada de conformidad al Dictamen N° 022/14 del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC N° 150/14 de fecha 20 de junio del presente año, y estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por C.O. Nº 01/14 **"Construcción del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina - Decanato 1ra. Etapa"** de la Universidad Nacional de Concepción (UNC).-

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 01/14,** convocado por la Universidad Nacional de Concepción, procedimiento de licitación aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Concepción según la Res. Rec. Nº 103/14. Y la Adjudicación fue realizado de conformidad al Dictamen N° 022/14 del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC N° 150/14 de fecha 20 de junio del presente año

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 278.387**.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. -

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) El pliego de bases y condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 - Tel. 0331-240 042

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

e) Los planos y planillas.
f) La oferta del contratista.
g) El Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014, en el **O.G. 520 "CONSTRUCCIONES"** por un monto total de **Gs 649.741.045 (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y cinco),** dividido de la siguiente forma:

- **Tipo 2, Programa 004, Sub Prog. 2** (Facultad de Medicina), **F.F.: 10** (Recursos del Tesoro), por un monto total de **Gs. 564.086.589** (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve).

- **Tipo 2, Programa 004, Sub Prog. 2** (Facultad de Medicina), **F.F.: 30** (Recursos Propios), por un monto total de **Gs. 85.654.456** (Guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis).

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA deberá presentar un **Certificado de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** equivalente al **10%** del monto total adjudicado, y la misma asciende a un total de **Gs. 64.974.105** (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cinco), emitida por una Compañía de Seguros válida por un periodo de **8 meses** corridos, según lo establecido en el **CGC 6.1.1 y 6.1.3 del PBC**.

6.2. EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago del anticipo correspondiente, un **Certificado de Garantía de Anticipo,** por un monto total de **Gs. 194.922.314** (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos veintidós mil trescientos catorce), equivalente al **30%** (treinta por ciento) del monto total adjudicado, y lo podrá presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03, según lo establecido en el **CGC 15.4.1 del PBC.**

6.3. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de 5% (Cinco por Ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, y la misma será devuelta una vez que se haya concretado la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el **CGC 6.2.2 del PBC**.-

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 - Tel. 0331-240 042
Reg. Prof. 073

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá ser presentada dentro de los 15 días corridos de haberse firmado el presente contrato.-

6.5. Se requieren las siguientes Pólizas de Seguros (según lo establecido en el **CGC 6.3.2 del PBC**) por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: 20% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 20% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 20% del valor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. Mirta Poisson O´Durnin**, designada por Resolución REC. Nº 153/14, de fecha 20 de junio del 2014, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

7.2. EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC 153/14, de fecha 20 de junio del 2014.

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el **31 de Diciembre del año 2014**.

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, **no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición para el inicio** de la obra, debiendo habilitarse el Libro de Obra correspondiente, en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos. Esta condición es impuesta a afecto de no perder tiempo y realizar así de forma inmediata los trabajos preliminares propios de una construcción de esta naturaleza, considerando la necesidad de ejecutar todos los trabajos dentro del periodo fiscal vigente y no perder así los recursos financieros.

Aclaramos que el pedido de anticipo tardaría como mínimo un mes en ser aprobado por el Ministerio de Hacienda, para luego ser desembolsado de acuerdo a la disponibilidad del plan de caja institucional. Teniendo en cuenta dicho plazo y más los **5 (cinco) meses corridos** previstos para la ejecución de los trabajos, se estaría llegando bien ajustado al 31/12/2014.

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula detallada en la cláusula 13.1, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio del Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758360-1 - Tel. 0331-240 042

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en **5 (cinco) meses corridos,** y deberá de tener un avance sostenido y regular.

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs 649.741.045** (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y cinco), para la "**Construcción del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina - Decanato 1ra. Etapa**".

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Ítems	Código	Rubro	Unid. de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
	72131601-001	**INSTALACION ELECTRICA - EXTENSION**				
1		EXTENSION DE LINEA TRIFASICA DE MEDIA TENSION (66.000 voltios), incluye extensión de 200ml. Postes de H°A° de 12m. Cable de aluminio 35mm. + 1 transformador de 150 KVA. Con planos e impuestos pagos en la ANDE.	Global	49.637.280	1	49.637.280
		Planta Baja: colocación de electroductos, cajas de distribución y cajas de llaves - 1ra. Etapa.-				
2		BOCAS DE luz y llaves. Electroductos 3/4"	Unidad	76.737	44	3.376.428
3		BOCAS DE TOMA CORRIENTE. Electroductos 3/4"	Unidad	76.707	13	997.191
4		BOCAS DE TOMA ESPECIAL CON TIERRA. Electroductos 3/4"	Unidad	171.272	10	1.712.720
5		BOCAS DE LLAVE COMBINACION. Electroductos 3/4"	Unidad	132.712	2	265.424
6		BOCAS DE TV. Electroductos 3/4"	Unidad	130.552	2	261.104
7		BOCAS DE TELEFONOS. Electroductos 1"	Unidad	117.308	11	1.290.388
8		CIRCUITOS a TABLEROS. Electroductos 1"	Unidad	131.214	6	787.284
9		CIRCUITO PARA ACONDICIONADOR DE AIRE. Electroductos 3/4"	Unidad	208.252	9	1.874.268
10		BOCAS DE VENTILADOR DE TECHO. Electroductos 3/4"	Unidad	127.195	8	1.017.560
11		CIRCUITOS PARA REFLECTOR. Electroductos tipo 4p de 1"	Unidad	134.175	4	536.700
12		ALIMENTACION ext. a Tabl. Principal. Electroductos tipo 4p. 11/2"	ml	32.662	50	1.633.100
13		Bocas Tomas seca manos eléctrico. Electroductos 3/4"	Unidad	86.404	3	259.212
		Planta alta: colocación de electroductos, cajas de distribución y cajas de llaves - 1ra. Etapa.-				
14		BOCAS DE luz y llaves. Electroductos 3/4"	Unidad	76.707	44	3.375.108
15		TOMA Corrientes. Electroductos 3/4"	Unidad	76.707	20	1.534.140

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 - Tel. 0331 240 ...

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

16		TOMA ESPECIAL CON TIERRA. Electroductos 3/4¨	Unidad	170.918	7	1.196.426
17		BOCAS DE VENTILADORES DE TECHO. Electroductos 3/4¨	Unidad	127.195	8	1.017.560
18		CIRCUITOS Y TABLERO SECCIONAL. Electroductos 1¨	Unidad	236.657	6	1.419.942
19		bocas PROYECTOR DE 250W. Electroductos tipo 4p de 1¨	Unidad	134.175	1	134.175
20		BOCAS DE TV. Electroductos 3/4¨	Unidad	130.079	2	260.158
21		BOCAS DE TELEFONOS. Electroductos 1¨	Unidad	117.244	11	1.289.684
22		BOCAS DE ACONDICIONADOR DE AIRE . Electroductos 3/4¨	Unidad	208.706	7	1.460.942
23		ALIMENTACION del Tabl. Principal y Seccional. Electroductos 1¨	ml	28.958	15	434.370
24		Bocas Tomas seca manos eléctrico. Electroductos 3/4¨	Unidad	86.404	4	345.616
	72131601-002	**Trabajos Preliminares - Preparación de Obra/ Instalaciones Provisorias**				
25		Obrador / Deposito (Cerramiento madera tipo encofrado, techo -tirantes y alfajía madera- de chapa ondulada de zinc, contrapiso cascotes y piso carpeta tipo alisada, pintura a la cal. **DIMENSION: 15 M2**	Global	2.476.362	1	2.476.362
26		Instalación eléctrica - incluye canalización y alimentación eléctrica, provisión y colocación de 4 artefactos eléctricos tipo fluorescentes 1x40w., 2 tomas comunes externos, tablero seccional, etc.-	Global	822.472	1	822.472
27		Instalación de agua corriente - incluye cañería 3/4" en PVC alimentación y 2 canillas de patio de 3/4" con pico manguera.	Global	458.554	1	458.554
28		Replanteo y marcación. Planta Baja y Alta.	m2	1.285	970	1.246.450
	72131601-003	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
29		Excavación para cimentaciones.	m3	28.136	39	1.097.304
30		Movim. De suelo y Relleno del terreno h: 40 cm.	m3	43.559	200	8.711.800
	72131601-009	**CONTRAPISOS**				
31		Planta Baja de cascotes u H° de ripio, sobre terreno natural, espesor 10 cm, dosificación 1:8 (Cemento Portland: Ripio)	m2	31.809	522	16.604.298
32		Planta Alta, de cascotes u H° de ripio, espesor 5cm.	m2	17.304	420	7.267.680
	72131601-004	**FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO**				
33		Cimiento de Hormigón de ripio	m3	262.693	20	5.253.860
34		Viga cadena inferior de fundación HºAº	ml.	157.720	166	26.181.520
35		Zapatas	m3	1.378.403	20	27.568.060
36		Pilares	m3	1.487.151	13,3	19.779.108
37		Vigas altura 3,50m	m3	1.487.151	25	37.178.775
38		Viga y Losa altura 2,50m	m3	1.487.151	4,1	6.097.319
39		Losa altura 3,50	m3	1.424.512	35	49.857.920
40		Escaleras (2)	M3	1.440.261	48	69.132.528
41		Losas altura 6,50	m3	1.424.512	14,5	20.655.424
42		Vigas altura 6,50m	m3	1.487.151	4,8	7.138.325
43		Pilares altura 6,50m	m3	1.487.151	11,5	17.102.237
44		Viga y Losa altura 5,50m	m3	1.487.151	2,2	3.271.732
45		Rampa	m3	1.424.512	4	5.698.048
	72131601-010	**ABERTURAS**				
46		Marcos de Aberturas de Madera, de 0,70 - 0,80 y/0,90m.x2,15m, marco madera.	unid.	180.419	22	3.969.218
	72131601-006	**AISLACIÓN HIDRÓFUGA**				
47		Horizontal en U de mampostería de ladrillos comunes - alisado con mortero 1:3 +hidrófugo, imprimación asfáltica	m	11.285	173,5	1.957.948
48		Aislación de Losa en Terraza. Contrapiso de cascotes, pend. 1,5% . Carpeta de regularización hidrofugada 1:3 - Imprimación Asfáltica y Membrana de aluminio.	m2	93.619	145	13.574.755
	72131601-005	**Mampostería y Muros**				
		Planta Baja				
49		Nivelación de 0.30 m. de ladrillo común.	m2	128.520	52,1	6.695.892

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758309

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

50		Elevación de 0,15 con ladrillos huecos y comunes. Mixto.	m2	60.471	273,9	16.563.007
51		Elevación de 0,20 con ladrillos huecos y comunes. Mixto.	m2	98.636	176	17.359.936
		Planta Alta				
52		Elevación de 0,15 con ladrillos huecos y comunes. Mixto.	m2	59.763	287,3	17.169.910
53		Elevación de 0,20 con ladrillos huecos y comunes. Mixto.	m2	97.218	299,1	29.077.904
	72131601-999	**DINTELES**				
54		En varillado sobre aberturas - con dos varillas de 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común.	m	15.904	174	2.767.296
55		En varillado - a la altura antepecho marcos de ventanas - 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común	m	15.904	94	1.494.976
56		Envarillado Parapeto superior	m	15.904	165	2.624.160
57		En Planta Alta viga cadena h: 6.50m. Sector techo metálico, con 4Ø 8 mm y estribo de 6mm c/20cm.	m	107.462	91	9.779.042
	72131601-011	**INSTALACIÓN SANITARIA Desagüe Cloacal - incluye cañería ventilación -**				
58		En sanitarios hasta el registro más cercano.	Global	1.528.330	9	13.754.970
59		En pileta kitchenette hasta el registro más cercano	Global	202.128	4	808.512
60		Cámara séptica 1x2x1,20m. Según plano detallado.	Global	1.460.925	1	1.460.925
61		Registros 40x40cm. Y 60x60cm. Según plano detallado.	unid.	176.950	8	1.415.600
62		Caño desagüe PVC 100mm	ml.	22.472	60	1.348.320
63		Pozo Ciego d=1,50m, prof,=3,00m con descalze de ladrillos - incluye excavación y esparcido de tierra -.Según plano detallado.	Global	2.422.594	1	2.422.594
	72131601-011	**INSTALACIÓN SANITARIA - Agua corriente**				
64		Acometidas y cañería de distribución - incluye llave de paso general de 3/4" tipo cromado.	Global	1.885.270	1	1.885.270
65		Canilla de patio cromado de 1/2" con pico manguera - incluye llave de paso de 1/2" cromado -.	unid.	145.307	3	435.921
66		En sanitarios, con llaves de paso fv cromado, con campana.	Global	161.403	9	1.452.627
67		En kichenettes,con llaves de paso fv cromado, con campana. .	Global	136.727	4	546.908
	72131601-011	**INSTALACIÓN SANITARIA - Desagüe Pluvial**				
68		Canaleta embutida, zic. Chapa n° 26, desarrollo 80 cm	m	96.556	47,2	4.557.443
69		Canaleta abierta, de chapa zinc n° 26, desarrollo 60 cm.	m	78.828	21	1.655.388
70		Bajadas caño PVC de 100mm. Externas y embutidas en Pilares.	m	19.606	84,5	1.656.707
	72131601-007	**Techo en General**				
71		Estructura metálica - vigas y correas - en ángulos y chapa doblada terminación pintura base epoxi. Cobertura en CHAPAS tipo Termopanel de 50mm.de zinc seccion TRAPEZOIDAL.	m2	224.785	361,2	81.192.342
	82101502-003	**CARTELERIA**				
72		Cartel de Obra (2,50m x 1,50 m).	Unid.	380.404	1	380.404
	72131601-013	**LIMPIEZA DE TERRENO**				
73		Limpieza Gral. Del lugar d la obra	Global	2.016.515	1	2.016.515
Total General						**649.741.045**

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 6.2. en concepto de Anticipo, el equivalente al 30 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente.

Ing. Arsenio Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 Tel. 0331-240 049

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

12.2. EL CONTRATISTA presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

12.3. LA CONTRATANTE abonará el Certificado dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, que dispondrá de 5 (cinco) días para expedirse sobre el Certificado.

12.4. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.

12.5. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (VEINTE POR CIENTO) en caso de aumento y del 30% (TREINTA POR CIENTO) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

R= Pox(0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) –Po

Dónde:
R = Índice de Reajuste
Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)
C = Cemento al mes de certificación
Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta
G = Gasoil
Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta
M = Mano de obra del mes de certificación
Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 - Tel. 0331-240 042

Dr. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-

b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-

c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-

e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.

f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día hábil de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-

b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-

c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-

d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-

e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-

f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-

g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.

b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758260 - Tel. 0331-240 042

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 30 (treinta) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:
a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d. Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
e. Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por nueve (09) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

C.P.N David Arturo Cuenca Barrios Secretario Gral. Interino - UNC	Ing. Arsenio Silverio Domínguez Chávez C.I Nº 758.300 Contratista	Dr. Clarito Rojas Marín Rector - UNC

SECRETARIA GENERAL

RECTORADO